PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como artículo de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.

Epoca 6a.	Villahermosa,Tabasco	Abril 26 de 1986	4552

RESOLUCION

POB. "CARLOS A. MADRAZO"
MPIO. HUIMANGUILLO
EDO. TABASCO
ACCION: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION

V I S T O para resolver el Expediente Número 768/985 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del Poblado denominado "CARLOS A. MADRAZO", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por Oficio 148-95 de fecha 18 de septiembre de 1985,el C.Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, solicitó a esta Comisión Agraria Mixta, iniciara Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las Unidades de Dotación por más de dos años consecutivos; y consta en el expediente la Segunda Convocatoria de fecha 31 de agosto de 1985, y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la Investigación General de Usufructo Parcelario que tuvo verificativo el 9 de septiembre de 1985, en la que se propuso reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Tabasco, consideró procedente la Solicitud formulada y con fecha 9 de octubre de 1985 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores de la Ley, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por el Artículo 430 del citado Ordenamiento, habiéndose señalado el día 31 de octubre de 1985 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.- Para la debida formalidad de las notificaciones a las Autoridades Ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta Dependencia Agraria, quien notificó personalmente a los Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores que se encontraron presentes al momento de la Diligencia, recabando las Constancias respectivas; habiéndose levantado Acta de Desavecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles per

sonalmente, procediendo a hacerlo mediante Cédula - Notificatoria que se fijó en los Tableros de Avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 13 de octubre de 1985, según Constancias que corren agregadas en autos

RESULTANDO CUARTO.- El día y hora señalados para el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de - la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad,- asentándose en el Acta respectiva la inasistencia - de las Autoridades Ejidades y Presuntos Privados sujetos a Juicio, así como la recepción de los Medios Probatorios y Alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de - Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la Resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha - substanciado ante la Autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las - Garantías Individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y- que se cumplió con las formalidades esenciales del- procedimiento establecido en los Artículos del 426- al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La capacidad- de la parte actora, para ejercitar la Acción de Privación que se resuelve se encuentra demostrada en - virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que con las - Constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85- fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; - que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a Juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 9 de septiembre de 1985, el Acta de - Desavecindad, los Informes de los Comisionados y las que se desprenden de la Audiencia de Pruebas y- Alegatos; la Resolución Presidencial que constituyó este ejido benefició a 60 capacitados además de la- parcela escolar, en la Depuración Censal que se practicó al respecto, se reconocieron Derechos Agrarios a 45 campesinos a quienes se les expidieron - sus Certificados y el correspondiente a la Parcela Escolar, no aclarándose la situación de los 16 campesinos restantes; por tal motivo procede declarar- vacantes la 16 Unidades de Dotación correspondientes, para que sea la Asamblea General de Ejidatarios quien proponga a los campesinos que se beneficiarán con las mismas, por lo tanto se dejan a salvo los derechos de los 14 campesinos propuestos para reconocimiento, ya que con la declaratoria de vacantes podrán hacer valer sus derechos conforme a - sus itereses y de acuerdo con la Ley; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo - que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y Sucesorios y cancelar los correspondientes - Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.- Que los campesinos señalados según Constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las Unidades de Dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 9 de septiembre de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 86, 104, 200 y demás aplicables - de la Ley Federal de Reforma Agraria,procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes Certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de - Reforma Agraria, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se decreta la Privación de - Derechos Agrarios en el Ejido del Poblado denominado "CARLOS A. MADRAZO", Municipio de Huimanguillo,- del Estado de Tabasco, por haber abandonado el cultivo personal de las Unidades de Dotación por más - de dos años consecutivos a los CC.:1.- Evaristo López González,2.-Gregorio Ramos Guzmán,3.-Dedey Castellanos Herrera, 4.- Amado Alvarez Sánchez, 5.- An

tolín Pantoja García, 6 - Cirilo Jaime Zavala, 7.-- Abraham Acosta López, 8.- Daniel Acosta López, 9.-- Ambrocio Ramos Zavala, 10.- Ernesto Romero López, - 11.- Andrés Romero Cruz, 12 - Francisco Romero Esteban, 13.- Bartolo Estrada Cruz, 14.- Felipe Ascencio Hernández, 15 - Agustín Osorio Benites, 16 - Félix Osorio López, 17 - Luz Ma. Rebolledo López,18.- Reynaldo Loya López,19.-Lilia López L.,20 -Alberto-Loya López,21 -Rafael López Zenteno,22.-Juan Loya - López,23.-Jorge Romero Esteban,24.-Ma.Esther Carrillo M. y 25.-Ezequiel Morales.Por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios Sucesorios a los -- CC.:1 -Amada Castellenos C.,2.-Leobardo Alvarez Castellanos,3.-Rodrigo Alvarez Castellanos,4.-Emma Hijosa García,5.-Gabriel Pantoja Hinojosa,6.-David-Pantoja Hinojosa, 7.- Olivia Pantoja Hinojosa, 8 -- Paloma Pantoja Hinojosa, 9.- Abraham Pantoja Hinojosa, 10.- Martina Cruz G., 11 - Amalia Jaime Cruz, - 12.- Francisca Ramírez R., 13.- Hilda Acosta R., -- 14.- Fidel Acosta R., 15.- Juana Pérez Herrera, --- 16.- Rubicel Acosta Pérez, 17 - Eneida Acosta Pé--- rez, 18.- Rosario Córdova C., 19.- María Ramos C.,- 20.- Margarita Ramos C, 21 - Nelson Romero López,- 22 - Felícita Esteban Jiménez, 23 - Refugio Romero-Jiménez, 24.- Fidel Romero Jiménez, 25.- Joel Estrada Méndez, 26.- Lorenza Romero Pérez, 27.- Carlos - Ascencio Romero, 28 - Leticia Ascencio Romero, 29 - Ninfa López Vargas, 30 - Martha Pedroza Benitez, -- 31.- Agustín Osorio Pedrozo, 32.- Juana Osorio Pedrozo, 33.- Alvaro Ulloa Rebolledo, 34.- Feliciano-Ulloa Rebolledo, 35.- Gil López Loya, 36.-Arcadio - López Ramos, 37.- Ezequiel Loya L., 38.- Francisca-López, 39.- Mariano Loya López, 40.- Angelina Alvarez Castellanos, 41.- Georgina Romero Alvarez, 42.- Magdalena Carrillo Morales, 43.- Juana E. Morales-López y 44.- Isidra Morales López. En consecuencia-se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios - que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.- 01353487, 2.- 013535 05, 3.- 0225587, 4.- 02225588, 5.- 02225589, 6.- 022 25590, 7.- 02225592, 8.- 02225593, 9.- 02225594, --- 10.- 02225598, 11.- 02225599, 12.- 02225600, 13.- 02 225603, 14.- 02225604, 15.- 02225606, 16.- 02225607, 17.- 02225608, 18.- 02225609, 19.- 02225610, 20.- 02 225614, 21.- 02225616, 22.- 02225617, 23.- 02225618, 24.- 02225619 y 25.- 02225821.

SEGUNDO.- Se reconocen Derechos Agra--- rios y se adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venirlas cultivando por más de dos --- años ininterrumpidos, en el Ejido del Poblado denominado "CARLOS A. MADRAZO", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, a los CC.: 1.- Adela López Ballina, 2 - Agustina Zavala González, 3.- Evelio Montiel Domínguez, 4.- Guadalupe Moreno González, 5.- Bartolo Sánchez Ojeda,6.- Moisés Montiel - Domínguez, 7.- Isabel Montiel Domínguez, 8.- Martín Ramos Herrera, 9.- Leonel Vázquez Palacio, 10.- Viola Gómez Castellanos, 11.- Guillermo Morales Ascencio, 12 - Bernardino Hernández Muñoz, 13.- Oscar Ascencio Hernández, 14.- Ciriaco Montiel García, 15.- Enrique Montiel Domínguez, 16.- Felícita Domínguez-Morales, 17 - Eudosia Rosas Cruz, 18.- Ernesto Vázquez Cortez, 19.- Martha Cruz Rosas, 20.- Carmen López Zenteno, 21 - Marcelo Cruz Romero, 22.- Victoriano López Sánchez, 23.- Isaías Herrera Méndez y - 24 - María Susana Romero. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos -- Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la Unidad --- Agrícola Industrial para la Mujer.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del Poblado denominado "CARLOS A. MADRAZO", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, en el - Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de - conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de - la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agra---- rios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos -- Agrarios respectivos;notifíquese y ejecútese.- Así-lo resolvieron los integrantes de esta Comisión --- Agraria Mixta del Estado, en Villahermosa, Tabasco, a los 6 días del mes de noviembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

Lic. Adrián Hernández Cruz

EL SECRETARIO

Lic. Sergio Domínguez Hernández

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

Lic. Pablo Priego Paredes

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

M.V.Z. Faustino Torres Castro

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS

Lic. Manuel A. Marín Cornelio

RESOLUCION

POB.: "BARRANCAS Y GUANAL"
MPIO: CENTRO
EDO.: TABASCO
ACCION: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION

V I S T O para resolver el Expediente Número 132/985 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del Poblado denominado "BARRANCAS Y GUANAL", Municipio del Centro, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por Oficio 213-72 de fecha 28 de noviembre de 1985, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, solicitó a esta Comisión Agraria Mixta, iniciara Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las Unidades de Dotación por más de dos años consecutivos; y consta en el expediente la Primera Convocatoria de fecha 3 de octubre de 1985, y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la Investigación General de Usufructo Parcelario que tuvo verificativo el 12 de octubre de 1985, en la que se propuso reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Tabasco, consideró procedente la Solicitud formulada y con fecha 2 de diciembre de 1985 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores de la Ley, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por el Artículo 430 del citado Ordenamiento, habiéndose señalado el día 19 de diciembre de 1985 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.- Para la debida formalidad de las notificaciones a las Autoridades Ejidales y Presuntos Privados se comisionó personal de esta Dependencia Agraria, quien notificó personalmente a los Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores que se encontraron presentes al momento de la Diligencia, recabando las Constancias respectivas habiéndose levantado Acta de Desavecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante Cédula Notificatoria que se fijó en los Tableros de Avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 4 de diciembre de 1985, según Constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.- El día y hora señalados para el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el Acta respectiva la comparecencia del Presidente del Comisariado Ejidal, no así los Presuntos Privados Sujetos a Juicio, así como la recepción de los Medios Probatorios y Alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la Resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la Autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las Garantías Individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La capacidad de la parte actora para ejercitar la Acción de Privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que con las Constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85-fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a Juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 12 de octubre de 1985, el Acta de Desavecindad, los Informes de los Comisionados y las que se desprenden de la Audiencia de Pruebas y Alegatos;respecto a la Solicitud de la Asamblea de Ejidatarios, para que se reconozcan Derechos Agrarios a 6 campesinos que ocupan Unidades de Dotación abandonadas, no es procedente, toda vez que no existe Decreto que las haya declarado vacantes, y debido a que desde la fecha en que se practicó la Depuración Censal de este poblado, se desconoce la situación de los titulares de las referidas parcelas, procede declararlas vacantes, y posteriormente sea la misma Asamblea quien proceda a sus Adjudicaciones Se dejan a salvo los derechos de los 6 campesinos solicitantes para que los hagan valer conforme a sus intereses y términos de Ley; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y Sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.- Que los campesinos señalados según Constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las Unidades de Dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su Reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 12 de octubre de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria,procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes Certificados .

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del Poblado denominado "BARRANCAS Y GUANAL", Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, por haber abandonado el cultivo personal de las Unidades de Dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.- Benito Alcudia, 2.- Reyes González Pérez y 3.- Catalina Vázquez Serra. Por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios Sucesorios al C.: 1.- Valentina Pérez. En consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.- 001100-19, 2.- 02623073 y 3.- 02623076.

SEGUNDO.- Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del Poblado denominado "BARRANCAS Y GUANAL", Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, a los CC.: 1 - Jorge Lastra-Pedrero, 2.- Otilio González Cruz y 3 - Gregorio Hipólito de la Cruz. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO - Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del Poblado denominado "BARRANCAS Y GUANAL" Municipio del Centro,del Estado de Tabasco,en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria,remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.- Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Villahermosa, Tabasco, a los 26 días del mes de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

Lic. Adrián Hernández Cruz

EL SECRETARIO

Lic. Sergio Domínguez Hernández

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

Lic. Pablo Priego Paredes

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

M.V.Z. Faustino Torres Castro

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS

Lic Manuel A Marín Cornelio

AVISO

DISTRIBUCION Y VENTAS DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

AVISO DE FUSION Y DE PAGO DE PASIVOS.

En cumplimiento de lo estipuado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este medio se hace del conocimiento público, que en -- Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de - "Distribución y Ventas de Tabasco", Sociedad Anónima de Capital Variable, se acordó fusionar dicha sociedad con "Distribución y Ventas del Sureste", Socie - dad Anónima de Capital Variable, "Distribución y Ventas del Caribe", Sociedad Anónima de Capital Varia - ble, "Distribución y Ventas de Campeche", Sociedad - Anónima de Capital Variable, "Distribución y Ventas de Oaxaca", Sociedad Anónima de Capital Variable, y "Organización Mobiliaria Grint", Sociedad Anónima de Capital Variable, siendo la última nombrada la fusionante y las demás las fusionadas.

Así también en la Asamblea antes mencionada, se acordó que todos los pasivos de "Distribución y Ventas - de Tabasco", Sociedad Anónima de Capital Variable, - sean absorbidos por la fusionante "Organización Mobiliaria Grint", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien se hará cargo de liquidar los mismos.

Villahermosa, Tab., a 24 de abril de 1986.

A T E N T A M E N T E

RAUL E. CASARES G. CANTON
Administrador Unico

DISTRIBUCION Y VENTAS DE TABASCO, S.A.. DE C.V.

BALANCE GENERAL
AL 31 DE MARZO DE 1986

(MILES DE PESOS)

A C T I V O

Bancos	$ 75
Pagos Anticipados	677
Total Circulante	$ 752
Equipo de Operación	976
Total Fijo	$ 976
SUMA EL ACTIVO	$ 1'728

PASIVO Y CAPITAL

Acreedores	$ 5'213
Pasivo Acumulado	225
TOTAL PASIVO	$ 638
Capital Social	$ 7'000
Utilidades Acumuladas	(10'710)
TOTAL CAPITAL	($ 3'710)
SUMA PASIVO Y CAPITAL	$ 1'728

SR.RAUL E. CASARES G. CANTON
ADMINISTRADOR UNICO

SR. EDUARDO ARANA ROSADO
COMISARIO

SOLICITUD

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS AL POBLADO "TIO MONCHO" DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO

C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO
PALACIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Los que firmamos el presente escrito, vecinos de la Ranchería "EL GOLPE", perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco y de acuerdo con el Artículo 272, de la Ley Federal de Reforma Agraria, le estamos solicitando por Vía de Dotación, una superficie de -- 50-00-00 has., que nos cedió el Sr. Mario Castillo-Santos, de su propiedad, cuyo predio que estamos solicitando, se encuentra en la Ranchería "EL GOLPE"- cuyas colindancias son las siguientes: al Norte: -- Con la fracción que le queda al Sr. Mario Castillo-Santos; al Sur: Con el Ejido "LAS COLORADAS"; al -- Este: Con el Río Santana y al Oeste, con la frac--- ción del predio que le queda al Sr. Mario Castillo-Santos. Le anexamos dicho plano.

Al concedernos las tierras que le estamos solicitando, beneficiará a 24 (veinticuatro), jefes de familia, auténticos campesinos que no tienen tierras -- donde trabajar, desde hace más de cinco años, las - que venimos poseyendo donde se encuentra ubicado el Poblado "TIO MONCHO" y por esas mismas circunstancias, en Asambleas hemos acordado que nuestro Ejido se denomine desde hoy para siempre como Ejido ---- "TIO MONCHO "

Para cumplir con el Artículo 17 y 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en Asamblea se constituyó - un Comité Particular Ejecutivo, habiendo quedado -- integrado de la siguiente manera: como Presidente: Federico de la Cruz C.; como Secretario: Hiderico Morales de la Rosa; como Vocal: José Trinidad y- como vocales los siguientes compañeros: (se dice Suplentes) Rogelio Aguilar A., Abenamar Alcudia A. y- Marcos de la Cruz.

De antemano, le estamos agradecidos por la atención que preste a nuestra Solicitud, porque estamos convencidos que Usted Sr. Gobernador es un hombre agrarista que siempre a velado por los intereses nues-- tros.

Cárdenas, Tab., abril 21 de 1986.

LOS SOLICITANTES

No. NOMBRES

1 .- María del Carmen de los Santos de la C.
2 .- Isidro de la Cruz de los S.
3 .- Hipólito de la Cruz de los C.
4 .- Floricel de la Cruz de los S.
5 - Víctor Manuel Alcudia Avalos
6 - Rogelio Aguilar Avalos
7 .- Antonio de la Cruz Ramírez
8 - Marcos de la Cruz Olán
9 - Guadalupe Sánchez Izquierdo
10 - Federico de la Cruz Córdova
11.- Diógenes de la Cruz Alcudia
12.- José Trinidad Pérez L.
13.- Manuel Burelo Acopa
14.- Abenamar Alcudia Avalos
15.- Guillermo de la Cruz de los S.
16.- Nahúm Morales Chablé
17.- Hilderico Morales de la Rosa
18.- Félix Morales Reyes
19.- Lucio Ruíz Vicente
20.- Abenamar de la Cruz Córdova
21.- Juan Sánchez de la Cruz
22 - Ventura Ruíz Vicente
23 - Albertano Romero Barrada

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada - de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., abril 21 de 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

Lic. Adrián Hernández Cruz

EL SECRETARIO

Lic. Sergio Domínguez Hernández

COTEJERON

Josefa del Carmen Torres Sánchez

Marlene Priego Morales

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS
TAB. 2801

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9:00 horas del día 30 de abril de 1986, se rematan al mejor postor en el domicilio de Av. Grego-- rio Méndez #720, 2º piso los bienes que abajo se listan y que se encuentra ubicado en Revolución #112 - Col. Tamulté sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la - presente Convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del Remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 horas del día 29 de abril de 1986.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del Pos tor y Clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, Nombre o la Razón Social, la Fecha de Constitución, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la Cantidad que Ofrezca por los bienes objeto de Remate conforme a - lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

BIENES SUJETOS A REMATE:

Reg. Patronal	Nombre del Deudor	Bimestre	Crédito	Importe	Base del Remate	Postura Legal
E75 13114 19	VICTORIA GOMEZ PEREZ	6/77,1.2.3/78	109015263 109015271 109015289 109015297	$24,382.29	$11'000,000.00	$7'333,333.00

Un predio urbano con una superficie de 200 mts2, ubicado en la Calle Revolución #112 de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con las siguientes colindancias, al Norte con Roberto Gómez Canto ---- 10.00 m2, al Sur: con la Calle Revolución 10:00 mts2, al Este: con Alejandro Ortíz 20:00 m2, al Oeste: - con Oscar Rodríguez 20:00 m2, con una construcción de 2 plantas como escuela distribuido en salones de- clase, dirección, bodega, una cafetería y un patio de receso, con una edad de 9 años, tipo Moderno Me - diano.

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS:

Cimientos y Estructura: concreto armado, castillos y trabes de concreto armado.
Muros: de tabiques rojos con repello.
Instalación Eléctrica: oculta.
Instalación Sanitaria e Hidráulica: oculta.
Techos: loza de concreto armado de 10 cm. de espesor.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tab., a 04 de abril de 1986.

EL JEFE DE LA OFICINA

Laura Inés Gallegos Miranda 3

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA PARA COBROS DEL IMSS
TAB. 2801

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11:00 horas del día 30 de abril de 1986, se rematan al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez # 720, 2o. piso los bienes que abajo se listan y que se encuentra ubicado en Calle Miguel Hidalgo # 228 Col. Rovirosa sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente Convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósitos expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del Remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 horas del día 29 de abril de 1986.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del Postor y Clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el Nombre o la Razón Social, la Fecha de Constitución, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la Cantidad que Ofrezca por los bienes objeto de Remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

BIENES SUJETOS A REMATE:

Reg	Patronal	Nombre del Deudor	Bimestres	Crédito	Importe	Base del Remate	Postura Legal
E75	16478 19	JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ	5/83	849060748	$149,013.38	$12'600,000.00	$8'400,000.00

Un predio urbano con una superficie de 500 M2, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo No.228 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, con las siguientes colindancias al Norte: con Ma. Reyes Vda. de García 50 M2,- al Sur: con Juan Hernández 25 M2 y 25 M2 con José Zurita, al Este: con Juanita Hernández 9.00 M2, y al-Oeste: con la Calle Miguel Hidalgo 11:00 M2; construcción 2 tipos clasificados en "A" y "B" clasificación "A" apta para oficina distribuida en bodega, recepción y sala de espera, clasificación "B" apta para servicio de lavado y engrasado de autos.

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS:

Cimiento y Estructura: zapatas, corridas de concreto armado de varilla 3/8; castillos trabes de concreto armado con varilla de 3/8.
Muros: block comprimido de cemento y arena.
Instalaciones Eléctricas:clasificación "A" ocultas y clasificación "B" visibles.
Instalaciones Sanitarias: hidráulicas "A" no existen "B" ocultas.
Techos: clasificación "A" de concreto 10 cms espesor clasificación "B" lámina de zinc.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco., 7 de abril de 1986.

EL JEFE DE LA OFICINA

Laura Inés Gallegos Miranda

3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO

E D I C T O

C. ANGELINO DIMAYUGA TEJEDA
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número - 464/985, relativo al Juicio de Divorcio Necesario,- promovido por Yolanda Mosqueda Mosqueda, en contra- de Angelino Dimayuga Tejeda, el suscrito dictó un - Proveído que copiado a la letra dice.---------- Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabas co, a diecisiete de diciembre de mil novecientos -- ochenta y cinco.- **VISTO:**- El escrito presentado -- por Yolanda Mosqueda Mosqueda documentos y copias - simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario- Civil de Divorcio Necesario en contra de su esposo- Angelino Dimayuga Tejeda, señalando persona y domicilio para recibir citas y notificaciones. Con fundamento en los artículos 26 del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia, 38 de la Ley- Orgánica del Poder Judicial del Estado, 121 frac--- ción II, 155 fracción XII, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. SE ACUERDA.- PRIMERO.- Por estar ajustadas a derecho la demanda de Divorcio Necesario presentada por Yolanda Mosqueda Mosqueda, en contra de su esposo Angelino Dimayuga Tejeda, fundada la causal prevista en la fracción IX del Artículo 267 del Código de Procedimientos Civiles se admiten en la - Vía y Forma propuesta.- Fórmese expediente por du-- plicado, regístrese en el Libro de Gobierno, comuní quese su inicio a la Superioridad.Se tiene como domicilio procesal de parte del promovente para recibir citas y notificaciones, la Casa marcada con el- Número Seis de la Calle Veinticuatro de esta Ciudad y por autorizado para recibirlas al Licenciado Mi-- guel Rodríguez López. En virtud de que la parte demandada es de domicilio ignorado circunstancia que- se acredita con la Constancia expedida por el Direc tor de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad,- es por lo que con apoyo además en el Artículo 121 - fracción II, del Código Procesal Civil, emplácese - por medios de Edictos, que se publicará por tres ve ces de tres en tres días en el Periódico Oficial -- del Estado y en el Diario de Mayor Circulación que- se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá comparecer - ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días computables a - partir de la última publicación de los Edictos.---- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió manda y -- firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, -- Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.- Dos fir-- mas ilegibles del Juez y Secretario.- El 17 de dic. de 1985, se publica el auto que antecede por los -- Estrados de este Juzgado. Conste.- Una firma del Se cretario.----------
Por Vía de Notificación, para su publicación en el- Periódico Oficial del Estado, por tres veces de --- tres en tres días consecutivas, Expido el presente- Edicto a los veintinueve días del mes de enero de - mil novecientos ochenta y seis.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Vilda Montejo Sierra

2-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO

E D I C T O

C. MARIO ERNESTO HERNANDEZ CONTRERAS
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 53/-986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Esther Mendoza Zetina, en contra del Señor Mario Ernesto Hernández Contreras, el suscrito dictó un Auto que copiado literalmente dice:------- Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a treinta y uno de enero de mil novecientos --- ochenta y seis. **VISTO:** El escrito presentado por- Esther Mendoza Zetina, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Divorcio Necesario en contra de su esposo Mario Ernesto Hernández Contreras, quien es de domicilio ignorado, señalando domicilio para recibir citas y notificaciones y autorizando - persona de su confianza. Con fundamento en los ar-- tículos 26 del Reglamento para el Régimen Interior- de los Juzgados de Primera Instancia, 38 de la Ley- Orgánica del Poder Judicial del Estado, 266, 267 -- del Código Civil, 44, 94, 95, 121 fracciones II y - III, 155 fracción XII y demás relativos del Código- de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, **SE - ACUERDA:** Se da entrada a la demanda en la Vía y- Forma propuesta fórmese expediente por duplicado -- regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número - que le corresponda, y comuníquese su inicio a la Superioridad. En virtud de que la parte demandada es- de domicilio ignorado, circunstancias que acredita- con la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, es por lo - que con apoyo además en el Artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, emplácese por medio de - Edicto, que se publicará por tres veces de tres en- tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del- Estado y en el Diario "Olmeca" que se editan en la- Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber - al demandado que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de cuarenta días computables a partir de la última publicación de los Edictos. Se tiene como Domicilio de parte de la promovente, para oir y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Veinticinco Número Trescientos Diez Altos de esta Ciu-- dad, y por autorizado para recibirlas al Señor Li-- cenciado Miguel Rodríguez López, Notifíquese y cúmplase.- Así lo resolvió manda y firma el Ciudadano- Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Secretario de ---- Acuerdos que certifica y da fe.- Dos firmas ilegi-- bles del Juez y Secretario. el 31 de enero de 19-- 86, se publica el Auto que antecede por los Estra-- dos de este Juzgado. Conste.

En Vía de Notificación, para su publicación en el - Periódico Oficial y el "Olmeca" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces entres días consecutivas, expido el presente Edicto a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.----------

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Vilda Montejo Sierra

2-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO

E D I C T O

C. CARMEN CORDOVA DOMINGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número - 56/986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, - promovido por José Manuel Oropeza Hernández, en contra de Carmen Córdova Domínguez, el suscrito dictó un Proveído que copiado literalmente dice:--------- Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabasco, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. **VISTO:** El escrito presentado por José Manuel Oropeza Hernández, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de su esposa Carmen - Córdova Domínguez, señalando persona y domicilio para recibir citas y notificaciones. Con fundamento - en los artículos 26 del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 121 fracción II, 155 fracción XII, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. SE-ACUERDA:- **PRIMERO** - Por estar ajustada a derecho la demanda de Divorcio Necesario presentada por el Señor José Manuel Oropeza Hernández, en contra de - su esposa Carmen Córdova Domínguez, fundada en la - causal prevista en la fracción IX del Artículo 267- del Código de Procedimientos Civiles, se admite en la Vía y Forma propuesta.- Fórmese expediente por - duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad. Se tiene como- Domicilio de parte del promovente para recibir ci-- tas y notificaciones, la Casa marcada con el Número Seis de la Calle Veinticuatro de esta Ciudad, y por autorizado para recibir citas y notificaciones al - Licenciado Miguel Rodríguez López. En virtud de que la parte demandada es de domicilio ignorado circunstancia que se acredita con la Constancia expedida - por el Director de Seguridad Pública Municipal de - esta Ciudad, es por lo que con apoyo además en el - Artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, emplácese por medio de Edicto, que se publicará por tres de tres en tres días en el Periódico Oficial - del Gobierno del Estado y en el Diario "Olmeca" de- la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole sa-- ber a la demandada que deberá comparecer ante este- Juzgado a recoger las copias del traslado dentro -- del término de cuarenta días computables a partir - de la última publicación de los Edictos. El tres de febrero de 1986, se publica el Auto que antecede -- por los Estrados de este Juzgado. Conste.- Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.

En Vía de Notificación, para su publicación en el- Periódico Oficial del Estado, así como el Periódico "Olmeca" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces en tres días consecutivas,- expido el presente Edicto a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.---------

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Vilda Montejo Sierra

2-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ,ESTADO DE TABASCO

E D I C T O

C. RAMON GARCIA TOLEDO
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 15/986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Martha Delfidia Zetina Luna, en contra de Ramón García Toledo, el suscrito dictó un Proveído que copiado a la letra dice:---------- Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis. **VISTO.**- El escrito presentado por Martha Delfidia Zetina Luna, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Divorcio Necesario en contra de su esposo Ramón García Toledo, quien es de domicilio ignorado, y señalando domicilio para recibir citas y notificaciones y autorizando persona de su confianza. Con fundamento en los artículos 26 del reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 266,267 del Código Civil, 44, 94, 95, 121 fracciones II y III 155 fracción XII y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. **SE ACUERDA:**- Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y comuníquese su inicio a la Superioridad.En virtud de que la parte demandada es de domicilio ignorado,circunstancia que se acredita con la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, es por lo que con apoyo además en el Artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, emplácese por medio de Edictos, que se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de cuarenta días computables a partir de la última publicación de los Edictos.- Se tiene como domicilio de parte de la promovente para oir y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Veinticuatro Número Seis de esta Ciudad, y por autorizado para recibirlas al Señor Licenciado Miguel Rodríguez López. Notifíquese y cúmplase.Así lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.--- El 13 de enero de mil novecientos ochenta y seis se publica el Auto de antecede por los Estrados de este Juzgado. Conste.- Una firma ilegible del Secretario. ----------

Y por Vía de Notificación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días en el Diario de Mayor circulación, expido el presente Edicto a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Vilda Montejo Sierra

2-3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA,TABASCO

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. Welio Avalos Colomé, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el Expediente Número 241/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, con fecha primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, respecto del predio urbano, ubicado en la Calle Amado Nervo Sin Número de la Villa de Macultepec, Centro Tabasco, constante de una superficie de 393.39 M2 (Trescientos Noventa y Tres Metros con Treinta y Nueve Centímetros Cuadrados), el segundo 252.15 M2 (Doscientos Cin---

cuenta y Dos Metros con Quince Centímetros Cuadrados) y tercero 517.47 M2 (Quinientos Diez y Siete - Metros con Cuarenta y Siete Centímetros Cuadrados), que en total suman la cantidad de 1,191.75 M2 (Mil-Ciento Noventa y Un Metros con Setenta y Cinco Centímetros Cuadrados).----------

Y para su publicación en el Periódico Ofi--- cial del Estado, por tres veces de tres en tres --- días, expido el presente Edicto a los veinte días - del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital -- del Estado de Tabasco.----------

Villahermosa,Tab., feb.20 de 1986
LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

3

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION

31 de marzo de 1986

C. ROMAN MONTEJO HERNANDEZ Y
SALATIEL PEREZ HEVERT
ESTRADOS DEL JUZGADO

En el Expediente Civil Número 83/985, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por Ustedes, se dictó un -- Acuerdo que en lo conducente dice:

"Por presentados los Señores Román Montejo Hernández y Salatiel Pérez Hevert con su escrito de -- cuenta, mediante el cual dan cumplimiento al Acuerdo de fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, y solicita asimismo se le señale fecha y hora para la recepción de los testigos Eladio Gordillo Pérez y Juvencio Guzmán Hernández,- SE ACUERDA:- Se tiene a los promoventes proporcionando el domicilio de los colindantes de la porción territorial que tratan de acreditar sita en la Colonia Belem de esta Localidad, el que se tomará en-consideración en el momento oportuno.- No ha lugar-a acordar de conformidad lo solicitado por el actor en cuanto a recepcionar la Testimonial a cargo de - los peritos, se dice, de los testigos propuestos, - hasta en tanto no se de cumplimiento a lo establecido por el numeral 2,932 del Código Civil del Estado en vigor, debiendo nombrar un testigo más aparte de los ya nombrados de notorio arraigo en el lugar deubicación del predio; asimismo deberá darse amplia-publicidad a la solicitud de los promoventes por -- medio de Edictos que se publicarán en el Periódico-Oficial del Estado y Otro de los que se editan en - la Capital del Estado por tres veces consecutivas - de tres en tres días; debiendo fijarse por conducto de la C. Actuaria adscrita los Avisos en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad y en el - lugar del predio.- Apareciendo que de Autos se omitió dar intervención al C. Registrador Público de - la Propiedad y del Comercio con Domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, subsánese dicha omisión girando exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, con las - inserciones necesarias a efecto de que se sirva dar vista al C. Registrador Público de aquella Localidad del presente Proveído y del dictado el veinti - seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco inclusive."

Lo que transcribo a Usted en Vía de Notifica - ción por medio de Cédula que fijo en los Estrados - del Juzgado el día de hoy, en los términos del Artículo 110 del Código de Procedimientos Civiles en -- vigor.

ATENTAMENTE

LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

Gladys Hernández García

3

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL COMALCALCO, TABASCO

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Número 118/ - 985, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, promovidas por Rafeel Montoya Torres, se dictó un Proveído que a la letra dice:

"""..... **AUTO DE INICIO.-** Juzgado - Civil de Primera Instancia, Comalcalco,Tabasco, adiecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. **VISTOS;** por presentado el Señor Rafael Montoya Torres, por sus propios derechos, señalando como domicilio para efectos de citas y notificaciones el ubicado en Calle Lerdo No. 813 deesta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados Roger de los Santos Ochoa, Ernesto Merino - Castillo y Leobardo Salgado Bahena, en el mismo domicilio señalado en su escrito de cuenta, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, para acreditar la posesión quedice tener de un predio urbano ubicado en el Pueblo de CHICHICAPA perteneciente a este Municipio,- consta de una superficie de: 726.40 M2(Setecientos Veintiseis Metros Cuadrados, con Cuarenta Centímetros),con las medidas y colindancias siguientes: - al Norte 90.80 (Noventa Metros con Ochenta Centímetros) con Filomeno Naranjo; al Sur, 90.80 (Noventa Metros con Ochenta Centímetros) con Silvia Montoya Santiago; al Este, 8.00 metros con Calle Niños Héroes; y por el Oeste 8.00 metros con Calle Sin Nombre.- De conformidad con lo establecido por los artículos 2932, 2933,2934, 2935 y demás relativos -- del Código Civil en vigor, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en vigencia,- se da entrada a la promoción y se admite en la Vía y Forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del- Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para - su intervención que por Ley le corresponde.- A --- efecto de que se reciba la Información Testimonial a cargo de los CC. Filomeno Naranjo, Silvia Montoya Santiago y Juan Antonio Lázaro Javier, dése amplia información y publicación por medio de la --- Prensa y dése aviso fijándose en lugares públicos- a solicitud del promovente al efecto y como manda- la Ley, publíquese el Edicto respectivo por tres — veces consecutivas ---------- en el Periódico de Mayor Circulación de la Ciudad- de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Estado, fijándose - también en lugares visibles de esta Ciudad.- En -- consecuencia gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, - para los efectos de que esté presente en la dili-- gencia de Prueba Testimonial, la cual se señalará- en el momento procesal oportuno.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma - el Ciudadano Licenciado Eusebio G. Castro Vertiz,- Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial con quien actúa, que certifica y da fe...."""."-Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.-Conste.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de Mayor Circulación de - la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto, a los catorce días del mes de abril- de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, México.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Edith Yazmín Salazar Cetina

2-3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 240/986, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Felipa Ovando Hernández, con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:----------

AUTO.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Abril diecisiete de mil novecientos ochenta y seis.----------

Por presentada Felipa Ovando Hernández, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión respecto de un predio sub-urbano ubicado en la Ranchería VAINILLA- perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco constante de una superficie total de 10,000 m2 ---- (Diez Mil Metros Cuadrados), cuyas colindancias son las siguientes: al Norte, con la Señora Lilia Sánchez Rodríguez; al Sur, con Tierras Peleadas; al Este, con la Carretera Villahermosa-Nacajuca y al Oeste, con la Señora Lilia Sánchez Rodríguez, al efecto y con fundamento en lo establecido por los artículos 790, 794, 798, 802, 803, 810, 2932, 2933, - 2935 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, lo, 2o, 44, 142, 155, 870, 904, 905 y- demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil en vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la - promoción en la Vía y Forma propuesta, en consecuencia, intégrese expediente por dúplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda. Por otra parte y en los términos que previene el Artículo -- 2932 del Ordenamiento Jurídico invocado anteriormente, publíquese el presente Proveído a manera de --- Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Otro - de los Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del mismo. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones los Estrados del este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las -- oigan y reciban los C.C. Abogados Andrés Narváez Cazal, Jesús García Alvarez, José del Carmen Sánchez- Paz, Guadalupe Rodríguez Olán y Carlos López de --- Llergo Rendón.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe.---------- Firmado.- Firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de los de Mayor Circulación de los - que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el -- presente Edicto a los diecisiete días del mes de -- abril de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.----------

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

2-3

EDICTO

C. HILARIA TORRES RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 137/983, relativo a Vía Ordinaria Civil, Juicio de Prescripción Positiva, promovida por la C. Bertha Chávez López, en contra de Hilaria Torres Rodríguez y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con fecha veintidos de febrero del presente año, se dictó Sentencia Definitiva, que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO.- Se declara competente este Juzgado Civil de Primera Instancia a mi cargo para dictar Sentencia en la presente causa civil.

SEGUNDO.- La actora Bertha Chávez López promovió en la Vía y Forma correcta dejando demostrado el ejercicio de su acción, no así los demandados que no se excepcionaron.

TERCERO.- En consecuencia se declara que ha prescripto en favor de la actora y por ende, se ha convertido en propietaria absoluta respecto del bien inmueble ubicado en la Calle José María Pino Suárez y marcado con el Número 106 de esta Ciudad, constante de una superficie de 216.96 m2, con los siguientes linderos y colindancias: al Norte, 9.04 metros con propiedad de Andrea Sánchez; al Sur, 9.04 metros con la Calle Pino Suárez; al Este, 24.00 metros con propiedad de Genoveva Vidal Hidalgo Viudad de Mier y Terán y al Oeste, 24.00 metros con propiedad de la Señora Genoveva Vidal Hidalgo Viuda de Mier y Terán.

CUARTO.- Como consecuencia del punto que antecede, se ordena girar atento exhorto al C. Director y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que proceda a la Cancelación de la Inscripción que obra en esa Dependencia del predio número 666, inscrito bajo el número 725 del Libro de Entrada al folio número 170 del Libro Mayor, Volumen 3, correspondiente al Municipio de Centla, Tabasco y que se encuentra a nombre de Hilaria Torres Rodríguez.

QUINTO.- Publíquese la presente Resolución conforme a lo prevenido en el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado que el mismo se llevó en rebeldía; y una vez que se haya dado cumplimiento a dicha publicación, compútese al término correspondiente conforme lo prevee el numeral 623 del Ordenamiento Legal antes invocado.

SEXTO.- Tan luego, cause Ejecutoria esta Resolución, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; la misma sírvale de Título de Propiedad a la actora para acreditar su pertenencia respecto del bien inmueble que ha prescrito en su favor, por lo cual deberán expedírsele Copias Certificadas del presente fallo.

SEPTIMO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.- Notifíquese y cúmplase.- Y hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para apelar de esta Resolución en caso de inconformidad.- Así definitivamente lo resolvió, mandó y firma el Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretaria Judicial por Ministerio de Ley la C. Lilia Jiménez de García, certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos Conste. Una firma ilegible.-------

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera,Tab., abril 17 de 1986.
A T E N T A M E N T E
EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL

Lic. José Rodúlfo Estrada Hdez.

2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

E D I C T O

En el Expediente Civil Número 99/986, relativo a Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por Lucio Ramírez Ramírez; con fecha ocho de marzo del año en curso, se dictó un Acuerdo del tenor siguiente:----------

Juzgado Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Paraíso,Tabasco, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- **VISTOS;** el contenido de la cuenta secretarial, SE ACUERDA:- **UNICO.-** Por presentado el C. Lucio Ramírez Ramírez, quien señala como Domicilio para oir citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 324 de la Calle Juárez de esta Ciudad y autoriza para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el C. Licenciado Julio César Jiménez López, se le tiene promoviendo por su propio derecho y en la Vía de Jurisdicción Voluntlaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el predio rústico constante de una superficie de: 01-09-50-90 hs., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 30.00 metros,21.60 metros y 48.19 metros con Uriel Chablé Galmiche, Florentino Ramírez Ramírez y Eliel Ramírez Galmiche; al Sur 72.23 metros 10.84 metros y 21.32 metros con Rosendo Gómez Díaz; al Este 112.42 metros con Eliel Ramírez Galmiche; al Oeste 119.18 metros con Santiago Sánchez Ramírez; ubicado en la Ranchería AQUILES SERDAN, perteneciente a este Municipio; acompañando el plano respectivo, así como Certificado de no Inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta Jurisdicción,con relación al predio mencionado, de que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna dicho predio; asimismo se le tiene ofreciendo la Testimonial a cargo de los Señores Víctor León Ramírez, Rosendo Gómez Díaz y Eliel Ramírez Galmiche, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Dése entrada a la promoción en la Vía y Forma propuestas.- Fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H.Superioridad y la intervención legal que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito.-A efecto de recibir la información testimonial ofrecida por el promovente, con citación del Ministerio Público del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y los colindantes, públiquese este Auto por medio de Edictos que se fijarán en los lugares públicos acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en Otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia y por ante la Secretaria de Acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en Otro de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa,Tabasco se expíde el presente Edicto, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis .- Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de V.

2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

E D I C T O

En el Expediente Civil Número 102/986, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Eliel Ramírez Galmiche; con fecha ocho de marzo del año en curso, se dictó un Acuerdo del tenor siguiente:----------

Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Paraíso Tabasco, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- **VISTOS:** el contenido de la cuenta secretarial, SE ACUERDA:- **UNICO.-** Por presentado Eliel Ramírez Galmiche, quien señala Domicilio para oir citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 224 de la Calle Juárez de esta Ciudad y autoriza para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el C. Licenciado Julio César Jiménez López; se le tiene promoviendo por su propio derecho y en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Informalción Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el predio rústico constante de una superficie de: 01-45-41/20 hs., con las colindancias siguientes: al Norte 64.19 metros con la Zona Federal; al Sur 18.81 metros y 48.19 metros y 6.17 metros con Rosendo Gómez Díaz y Lucio Ramírez Ramírez; al Este 149.86 metros, 123.86 metros con Bartolo Ramírez Ligonio y Sebastián Ramírez Ramírez; al Oeste 112.42 metros y 170.42 metros con Lucio Ramírez Ramírez y Florentino Ramírez Ramírez, ubicado en la Ranchería AQUILES SERDAN pertenciente a este Municipio; acompañando el plano respectivo, así como Certificado de no Inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta Jurisdicción, con relación al predio mencionado, de que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna dicho predio;- asimismo se le tiene ofreciendo la Testimonial a cargo de los Señores Florentino Ramírez, Lucio Ramírez Ramírez y Uriel Chablé Galmiche, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 904, 905, 906, 907,- 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Dése entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta.- Fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H.Superioridad y la intervención legal que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito.- A efecto de recibir la Información Testimonial ofrecida por el promovente, con citación del Ministerio Público, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y los colindantes, públiquese este Auto por medio de Edictos que se fijarán en los lugares públicos acostumbrados así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en Otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa,- Tabasco, por dos veces cada tercer día.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria de Acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe.----------

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expíde el presente Edicto.- En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Doy Fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de V.

2

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL COMALCALCO, TABASCO

E D I C T O

CC. VICTOR GIL VAZQUEZ
JESUS MENDEZ GARCIA Y
JOSE LOPEZ CALDERON
DONDE SE ENCUENTREN:

En el Expediente Número 101/985, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Inocente Castillo Sánchez, en contra de Ustedes, se dictó un Proveído que a la letra dice:

Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis; **VISTOS;** y la Diligencia de cuenta que antecede, SE ACUERDA: y el estado procesal que guardan los presentes Autos, y apareciendo de los mismos, que los representantes de la Sociedad Rural de Compra en Común de Insumos e Industrialización y Comercialización denominado "EL SANTUARIO" son de domicilio ignorado, de conformidad a lo previsto por el Artículo 121 fracción I y II, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, notifíquese a la demandada o a sus representantes mediante Edictos - que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en Otro Periódico de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoseles saber que deberán comparecer ante este Juzgado dentro de un término de cuarenta cinco días que comenzarán a correr a partir de la última publicación de los Edictos, para que les sean entregadas las copias de la demanda instaurada en su contra, y den contestación a la misma dentro del término de Ley apercibiendo a la demandada o a sus representantes que en caso de no comparecer sin justa causa se les tendrá por perdido este Derecho siguiendo el Juicio su curso en rebeldía.- En consecuencia, expídase al actor los Edictos respectivos para su publicación - Notifíquese por Estrados y cúmplase - Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, - Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por - y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.- ....."""" - Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y por igual lapso en Uno de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, expido el presente a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis. En la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana ------

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Edith Yazmín Salazar Cetina

1-2-3

CONVOCATORIA

DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En el Expediente Laboral Núm. 128/980 formado con motivo de la demanda interpuesta por Jesús Zapata Hernández en contra de Enedino Sánchez Campos, se ordenó Remate en Primera Almoneda del bien embargado en este negocio y se señalaron las diez horas del día treinta de abril del presente año, siendo el siguiente bien inmueble:

Lote Núm. 161 Calle 5 Fraccionamiento Bonanza de esta Ciudad con superficie total de 120 Metros Cuadrados y que limita al Norte en 8 Metros con Lote 195; al Sur en Ocho Metros con Calle 5; al Este en 15 Metros con Lote 150 y al Oeste en 15 Metros con Lote 162, mismo que fue valuado junto con la construcción que contiene, en 4',900 000.00 (Cuatro Millones Novecientos Mil Pesos), según avalúo practicado por el perito valuador Arq. Edberto Membreño Juárez. Se convocan postores y se cita a los acreedores que aparecen en el Certificado de Gravámenes que obra en autos, en el que aparece como deudor la Institución de Crédito denominada -

BANCOMER, S.A. a efectos de que en la fecha y hora señalada comparezca a hacer valer sus derechos si-así quisiera hacerlo

Villahermosa, Tab., a 10 de abril de mil novecientos ochenta y seis.

EL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.

Lic. Uldárico Que Dehesa.

EL SRIO. GENERAL.

C. Ignacio Ramón Llergo B.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO

E D I C T O

En el Expediente Civil Número 100/986, relativo a-Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Sebastián Ramírez Chablé; con fecha ocho de -- marzo del año en curso, se dictó un Acuerdo del tenor siguiente: ----------

Juzgado Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Paraíso Tabasco, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis **-VISTOS;** el contenido - de la cuenta secretarial, SE ACUERDA :- **UNICO** -- Por presentado Sebastián Ramírez Chablé, quien señala como Domicilio para oir citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 224 de la Calle-Juárez de esta Ciudad y autoriza para que en su -- nombre y representación las oiga y las reciba el - C Licenciado Julio César Jiménez López; se le tiene promoviendo por su propio derecho y en la Vía - de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominic pleno sobre el predio rústico constante de una superficie de: 00ha.-35a 31 6c , con las colindancias siguientes: al - Norte 33 87 metros con la Zona Federal; al Sur -- 35 95 metros con Bartolo Ramírez Ligonio; al Este-31 90 metros y 76 84 metros con Bartolo Ramírez -- Ligonio; al Oeste con 123 80 metros con Eliel Ramírez Galmiche, ubicado en la Ranchería AQUILES SERDAN perteneciente a este Municipio; acompañando el plano respectivo, así como Certificado de no Inscripción expedido por el Registrador Público de-- la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta Jurisdicción, con relación al predio mencionado, - de que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna dicho predio; asimismo se le tiene ofreciendo la testimonial a cargo de los Señores Lucio Ramírez Ramírez, Eliel Ramírez Galmiche y Florentino Ramírez Ramírez, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado - Dése entrada a la promoción en la Vía y Forma propuestas.- Fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Go---bierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H Superioridad y la intervención legal que le compete al C Agente del Ministerio Público adscrito - A efecto de recibir la Información Testimonial ofrecida por el promovente, con relación del Ministerio Público, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y -- los colindantes, publíquese este Auto por medio de Edictos que se fijarán en los lugares acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en Otro de Mayor Circulacion de los-que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día - Notifíquese y-cúmplase - Lo proveyó, mandó y firma el C Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria de Acuerdos C Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe - Dos firmas ilegibles. ----------

Y para su publicación por dos veces cada tercer -- día en Otro de Mayor Circulación que se edita en - la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el - presente Edicto, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis - Doy fe ----------

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de V

1-2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO

E D I C T O

En el Expediente Civil Número 129/986, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por Cándida Rosa Pedrero de González, con fecha veintiseis de marzo del año en curso, se dictó un Auto del tenor siguiente:----------

Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, a veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- **VISTOS:** el contenido de la cuenta secretarial, SE ACUERDA:- **UNICO:-** Se tiene por presentada a la C. Cándida Rosa Pedrero de González, quien señala como Domicilio para oir y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Sin Número ubicado en la Esquina que forman las Calles de Leandro Valle y Dos de Abril de esta Ciudad, y autoriza para oirlas y recibirlas en su nombre al C. Licenciado Abraham Avalos Ricárdez; promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el predio sub-urbano ubicado en Chiltepec perteneciente a este Municipio, constantes de una superficie de 843.83 m2 (Ochocientos Cuarenta y Tres Metros con Ochenta y Tres Centímetros Cuadrados), con las colindancias siguientes: al Norte con la Señora Simona Muñoz Segura; al Sur con la Señora Margarita de la Cruz Muñoz; al Este con la carretera al Poblado CHILTEPEC y al Oeste con el Señor Efraín Quiróz Segura; acompañando el plano respectivo así como Certificado de No Inscripción correspondientes, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta Jurisdicción con relación al predio mencionado; se le tiene asimismo ofreciendo la Testimonial a cargo de los Señores Efraín Quiróz Segura , Simona Muñoz Segura y Margarita de la Cruz Muñoz, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1138, 1151, 1152 y 2932 del Código Civil del Estado y 870, 872 y demás relativos del Código de Proceder en la Materia, ambos Ordenamientos Jurídicos vigentes en el Estado.- Désele entrada a la promoción en la Vía y Forma propuestas, fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito.- A efecto de recibir la Información Testimonial ofrecida por la promovente con citación del Representante Social, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, publíquese este Auto por medio de Edictos que se fijarán en los lugares públicos acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en Otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día.- Se tiene a la promovente otorgando Mandato Judicial en favor del C. Licenciado Abraham Avalos Ricárdez, el que surtirá efectos previa ratificación del mismo por la otorgante ante la presencia Judicial en cualquier hora y día hábil, notifíquese y cúmplase.- Lo Proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.Rúbricas.----------

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en Otro Periódico de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco.----------

LA SECRETARIA JUDICIAL P. M. L.

María Hermosinda Pérez Avalos

1-2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

E D I C T O

En el Expediente Civil Número 97/986, relativo a- Diligencia de información Ad-Perpetuam, promovido por René Tiquet Rodríguez; con fecha siete de marzo del año en curso, se dictó un Acuerdo del tenor siguiente:----------

Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- **VISTOS;** el contenido de la cuenta secretarial, SE ACUERDA.-**UNICO**.- Por presentado el C. René Tiquet Rodríguez, --- quien señala como Domicilio para oir citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 224 de - la Calle Juárez de esta Ciudad y autoriza para -- que en su nombre y representación las oiga y lasreciba el C. Licenciado Julio César Jiménez Ló--- pez; se le tiene promoviendo por su propio dere-- cho y en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión como medio para obtener el domi-- nio pleno sobre el predio rústico constante de -- una superficie de: 03-65-18 hs., con las medidas- y colindancias siguientes: al Norte 96.00 metros- y 82.50 metros con el Señor Adán Chablé y Nino Izquierdo de Baraja; al Sur 210.80 metros y 13.30 - metros con Jesus Pérez Oropeza y el Camino Veci-- nal; al Este 107.50 metros y 71.70 metros con el- Señor Jesús Pérez Oropeza y Arieta Vera Viuda de- Torres; al Oeste 116.20 metros y 24.30 metros con Argelia Chablé Magaña y Adán Chablé Torres, ubicado en la Ranchería LAS FLORES PRIMERA SECCION de- este Municipio; acompañando el plano respectivo,- así como Certificado de no Inscripción expedido - por el Registrador Público de la Propiedad y del- Comercio correspondiente a esta Jurisdicción, con relación al predio mencionado, de que no se en -- cuentra inscrito a nombre de persona alguna di-- cho predio; asimismo se le tiene ofreciendo la -- Testimonial a cargo de los Señores Sebastián García, Sotera Castillo Chablé y Felipe Palma San -- tos, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Désele entrada a la promoción- en la Vía y Forma propuesta - Fórmese expediente- por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de-- su inicio a la H. Superioridad y la intervención- legal que le compete al C. Agente del Ministerio- Público adscrito - A efecto de recibir la información Testimonial ofrecida por el promovente, concitación del Ministerio Público, del Registrador- Público de la Propiedad y del Comercio y de los - colindantes, publíquese este Auto por medio de -- Edictos que se fijarán en los lugares públicos -- acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en Otro de Mayor Circula-- ción de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria de Acuerdos C. Gloria Flores Pérez de- Vazquez que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.----------

Y para su publicación por dos veces cada tercer - día en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente Edicto en la Ciudad de- Paraíso, Tabasco, a los catorce días del mes de - marzo del año en curso.- Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de V. 1-2

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados. Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 85/986, relativo a - Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de In-- formación Ad-Perpetuam, promovida por el C. Fran-- cisco Salvador Potenciano,con fecha veinticuatro de febrero del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS; se tiéne por presentado al C. -- Francisco Salvador Potenciano, con su es- crito de cuenta,copias simples y anexos - que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Director Gene ral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Lic. Carlos R. Marín Cansigno, Plano del predio urbano,- correspondiente a la posesión del Sr. --- Francisco Salvador Potenciano ubicado en- la Calle I.Mejías S/N. en la Ciudad de -- Frontera, Tabasco, Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento Lic. - Miguel A. Noverola González de fecha die- cinueve de septiembre del año de mil nove cientos ochenta y cuatro, copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha -- veinticuatro de septiembre del año de -- mil novecientos ochenta y cuatro, Cons-- tancia de No Adeudo expedida por el Direc tor de Finanzas Municipal el C. Oscar Ra- mírez Sister de fecha siete de agosto del año de mil novecientos ochenta y cinco, - originario de Macuspana, Tabasco, y con - Domicilio actual en la Calle Pino Suárez- Número 174 A, de esta Ciudad, y designan- do para oir y recibir notificaciones aún- las de carácter personal al C. Lic. Mi -- guel Pérez Avalos, con Domicilio en la -- Calle Madero Número 411 de esta Ciudad, - promoviendo en la Vía de Jurisdicción Vo- luntaria Diligencia de Información Ad-Per petuam, con el fin de acreditar el dere-- cho de posesión que ha tenido y tiene has ta la presente fecha de un predio urbano- ubicado en la Calle Mejías Sin Número de- esta Ciudad, con superficie de 156.75 m2. y cuyas medidas y colindancias a continua ción se expresan: al Norte, mide 16.60 m. con Domitilo García; al Sur, 16.50 m. con Teodora Olán; al Este, mide 9.60 m.con Ca lle Ignacio Mejías y al Oeste, 9.50 m. -- con Manuel García, esto según plano que - se anexa con fundamento en los artículos- 26, 29 del reglamento para el Régimen In- terior de los Juzgados de Primera Instan- cia y Menores del Estado; 1º y 38 de la - Ley Orgánica del Poder Judicial; 870,904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, SE ACUERDA:- --- 1/o.se da entrada a la demanda en la Vía- y Forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Go-- bierno que se lleva en esta oficina bajo- el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o - Dése amplia publicidad por medio de la -- Prensa a este Auto mediante tres Edictos- que se publicarán de tres en tres días en el Diario"Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Pe riódico Oficial del Estado y en el de u-- bicación del predio de que se trata, para los efectos de quién se crea con mejor de recho, comparezca a deducirlo ante este - Juzgado en un término de treinta días con tados a partir de la fecha de la publica- ción del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Tes timonial que deberá recibirse con cita -- ción del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y -- del Comercio y de los colindantes.- Noti- fíquese y cumplase. Lo proveyó, mando y - firma el C. Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia- del Segundo Distrito Judicial del Estado- y de lo que como Secretaria Judicial por- Ministerio de Ley la C. Lilia Jiménez de- García, certifica y da fe.- Dos firmas -- ilegibles.- Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste.- Una firma ile gible

Lo que transcribo para su publicación por tres ve ces consecutivas de tres en tres días en el Dia-- rio "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Vi llahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del- Estado y en el de ubicación del predio de que se- trata.

Frontera, Tab., marzo 6 de 1986.

A T E N T A M E N T E
LA SRIA. JUD. P.M.L. DEL JUZGADO CIVIL

Lilia Jiménez de García 1-2-3